



DECRETO n° 01.356/23

ROLDÁN, 6 de diciembre de 2023.

VISTO: Las actuaciones administrativas, mediante las cuales la Secretaría de Producción, Empleo y Planeamiento estratégico eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Concurso de Precios para la realización de la Ingeniería de proyecto para una Estación Reguladora de Presión de gas y red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani de Roldán

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N°1229/23 se autoriza al Departamento Ejecutivo a la realización de obras de Gas natural destinada al Parque Tecnoagroalimentario Padre Jorge Oldani, mediante Concurso de Precios;

Que es fundamental la presencia de gas natural en el Parque Tecnoagroalimentario Padre Jorge Oldani para mejorar la eficiencia operativa, reducir costos, cumplir con estándares ambientales y garantizar un suministro de energía confiable;

Por ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN DECRETA

Artículo 1°: LLÁMESE a concurso de precios n° 013/2023 para realización de la Ingeniería de proyecto para una Estación Reguladora de Presión de gas y red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani de Roldán

Artículo 2°: DETERMÍNESE el precio oficial en la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones).

Florentina Omar



Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 3°: IMPÚTESE a la partida presupuestaria N° 06.02.01.02.02.02.03 - Trabajos Varios Parque Industrial ord n° 1203/23, de acuerdo a lo estipulados en la ordenanza 1229/23.

Artículo 4°: FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 3 de enero de 2024 a las 10 hs en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Artículo 5°: ESTABLECESE que la recepción de ofertas se realizará en la mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs del día 3 de enero de 2024.

Artículo 6°: INVITESE a participar a posibles oferentes, como mínimo 3 (tres) asegurando la mayor participación para favorecer la concurrencia. Dese amplia difusión a la convocatoria.

Artículo 7°: DELÉGUESE en la Secretaría de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico la firma de las circulares aclaratorias del Concurso de Precios convocado.

Artículo 8°: ESTABLECESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30hs en la Municipalidad de Roldán, teléfono n° 4961500 interno 110, correo electrónico produccion@roldan.gov.ar

Artículo 9°: Comuníquese, regístrese y archívese

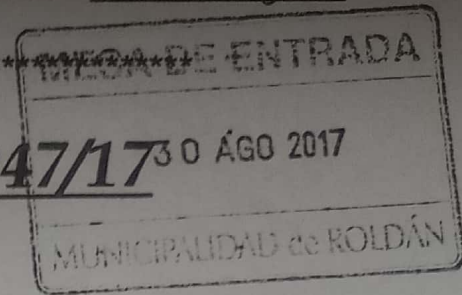
Florentino Omar Gorosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



CamScanner

Escaneado con CamScanner

ORDENANZA N° 947/17 30 AÑO 2017



VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la adquisición de un lote para la instalación de la planta reguladora de gas a ser construida dentro de la obra denominada "Ampliación de Red de Gas Natural de la ciudad de Roldán".-

Y CONSIDERANDO:

Que la ubicación del inmueble que el Municipio debe adquirir ha sido determinada por Litoral Gas atendiendo a las necesidades del Proyecto de la obra mencionada.

Que esto limitó notablemente la capacidad de negociación relativa a las condiciones para llevar adelante la compra cotizando los actuales propietarios de este terreno al mismo en la suma de u\$s 60.000.-

Que la erogación correspondiente debe realizarse en un plazo muy corto, dificultando que el Municipio pueda hacerse con el monto de la compra sin dilatar excesivamente los plazos de la obra por la demora.

Que el municipio, en las cuentas que posee en distintos bancos de nuestra ciudad, recauda entre 1.200.000 y 2.200.000 mensuales por cada una.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito de \$1.100.000.- (pesos un millón cien mil), en la entidad Bancaria que sea más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Roldán, pagadero en 24 meses para ser destinados a la compra del inmueble autorizado por medio del Decreto N° 01.262/17 del D.E.M; afectando como garantía la recaudación percibida en la Cuenta Corriente Municipal que se afecte a tal fin.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a realizar las gestiones respectivas pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

Decreto N° 01.262/17

Roldán, 18 de agosto de 2017.-

VISTO: El nuevo plano de obras de Litoral Gas para la obra denominada "Ampliación de Red de Gas Natural de la Ciudad de Roldán" P/RO/14/088; P/RO/14/092 Y P/RO/14/093.-

CONSIDERANDO: Que para la confección de la Red de Gas en la ciudad de Roldán de acuerdo a los Proyectos P/RO/14/092 Litoral Gas impone taxativamente la ubicación del predio para la planta reductora de presión sin posibilidad de cambiarla.

Que dicho predio de 3500 m² cuyo plano de mensura se adjunta, se encuentra ubicado en la intersección del Camino de la Legua y Camino de los Vascos.

Que la titular del mismo solicita en forma de pago la suma de U\$S60.000.- (sesenta mil dólares estadounidenses billete)

Que el carácter de urgente de esta adquisición radica en la continuación de la Obra de Gas para la construcción del gasoducto de alta presión.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 2756 (t.o) se dicta el presente Decreto.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDAN

DECRETA

Artículo 1º. AUTORÍCESE al DEM a llevar a cabo la adquisición de un lote de terreno de 3.500 m² ubicado en la intersección del Camino de la Legua y Camino de los Vascos de nuestra ciudad, cuyo plano descriptivo se adjunta al presente

Artículo 2º. FACÚLTESE al DEM a realizar todos los trámites registrales y la obtención de los títulos de la presente compraventa.-

Artículo 3º. AUTORÍCESE al DEM a efectuar el pago del inmueble en cuestión de acuerdo a lo ut supra descripto.-

Artículo 4º. El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 5º. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida correspondiente.-

Artículo 6º. REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, archívese.

Arq. EDUARDO DI BENEDETTO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

ELISABET M. PELLEGRINI
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Roldán

Eduardo Julio Bufarini
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Roldán

José María Pedretti
Intendente
Municipalidad de Roldán



CamScanner

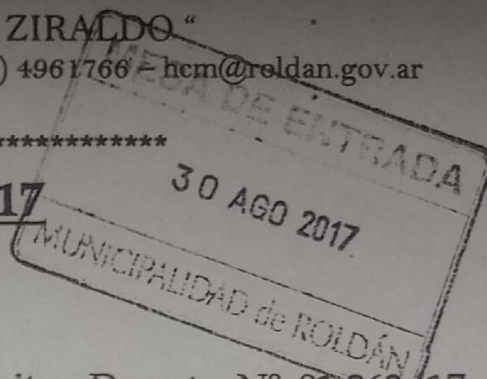


Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio "ING. VICTOR HUGO ZIRALDO"

E. López 648 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

DECRETO N°002/17



VISTO:

El Mensaje N° 01.041/17 referente a: Remite Decreto N° 01.262/17 dictado por el D.E.M el cual solicita autorización para la adquisición de una fracción de terreno destinada a la planta reductora de presión de la Obra: "Ampliación de la Red de Gas Natural", remitido por el D.E.M.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Mensaje ut-supra ingresó en la sesión de fecha 22 de Agosto de 2.017 en la cual el Cuerpo Legislativo aprobó un cuarto intermedio para el día 24 de Agosto, llevándose a cabo ese día una reunión con los Secretarios de Gabinete de la Municipalidad de Roldán; brindando a los ediles toda la información y/o documentación del asunto de referencia, analizando el decreto mencionado y evacuando algunas dudas al respecto.

Que, continuando con la sesión ordinaria el día 24 de Agosto se mociona Apartarse del Reglamento para darle tratamiento en el pleno, quedando aprobada dicha moción; como asimismo aprobando por unanimidad el decreto de referencia.

Que a los efectos de viabilizar la aplicación del Decreto N° 01.062/17 se dicta el presente acto administrativo.

Por ello, el H.C.M. en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 sanciona el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 01.262/17 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el cual solicita autorización para la adquisición de una fracción de terreno destinada a la planta reductora de presión de la Obra: "Ampliación de la Red de Gas Natural".

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.



Roldán 24 de Agosto de 2.017.-



CONCURSO DE PRECIOS N° 013/23

“REALIZACIÓN DE INGENIERÍA PARA UNA ERP DE GAS Y RED INTERNA DE DISTRIBUCIÓN EN EL PARQUE TECNOAGROALIMENTARIO JORGE OLDANI”

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000

GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial

Fecha y Hora de apertura ofertas: 03/01/2024 a las 10 horas.

Recepción de ofertas: hasta las 9 horas del día 3/01/2024

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Consultas: Secretaría de Producción, empleo y planeamiento estratégico

E-mail: produccion@roldan.gov.ar


Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



CamScanner

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a Concurso de Precio tiene por objeto la realización de la Ingeniería de proyecto para una Estación Reguladora de Presión de gas y red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani de Roldán, de conformidad con el Pliego de condiciones generales y técnicas que forman parte del presente.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de pesos cinco millones (\$5.000.000)

Artículo 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a concurso y hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, los interesados podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Producción de la Municipalidad. La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares con consulta y aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se subirán a la Página Web oficial de la Municipalidad www.rolدان.gov.ar.


Artículo 4º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso de Precios todas las personas humanas o jurídicas **habilitadas por Litoral Gas**, de acuerdo al Anexo 1 de las Condiciones Particulares.

Las Sociedades deben estar legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente cuyo objeto social responda al presente concurso y reúna los requisitos mencionados con anterioridad, que cuenten con antecedentes profesionales y en proyectos similares al concursado.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 5º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE


Diego Cettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



No podrán concurrir como oferentes al presente concurso las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a. Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b. Las inhabilitadas por condena judicial.
- c. Las personas que integren o haya integrado la Organización Administrativa Municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los cinco años previos al llamado a este Concurso o es incluso hasta cinco años posteriores de haber cesado en sus funciones y las sociedades que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d. Las quebradas o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellos que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e. Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de proveedores.
- f. Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g. Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h. Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS


Diego Gattig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Económico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado al presente concurso serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 7º: CONOCIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen el presente Concurso.

Artículo 8º: PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre **sin membrete y cerrado**, que llevará como única leyenda, la siguiente:

CONCURSO DE PRECIOS N° 013/2023

“Realización de Ingeniería para una ERP de gas y red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani”

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 3 de enero de 2024.

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 9- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE N° 1

9.1-Datos de identificación del oferente

- a-** Nombre, y/o razón social o denominación, CUIT, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico, fijando domicilio especial en la ciudad de Roldán
- b-** Copia certificada, del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- c-** Acta en donde conste la decisión del/os oferente de presentarse al Concurso.


Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



CamScanner



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

d-En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante Municipalidad de Roldán por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono y correo electrónico La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

9. 2.- Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego integrado por: Pliego de Condiciones Generales pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y circulares aclaratorias, si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el representante legal y técnico. (Puede ser la misma persona)

9. 3.-Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante emitido por la Secretaria Legal y Técnica que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias.

9.4.- Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 14 del presente Pliego.

9.5.- Declaraciones juradas

a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso.

b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.

c) De no estar inhibido para contratar con el Estado

d) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8°-

9.6.- Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse incurso en Concurso o quiebra

- Autorización expresa al Ejecutivo Municipal De Roldán para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

9.7.- Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos fiscales

Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CamScanner



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

9.8.- Información económica- financiera: último dos (2) balances certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o manifestación de bienes y deudas, con intervención de un contador matriculado y certificado por el Concejo de Ciencias Económicas. Deberá además ser respaldado por las correspondientes declaraciones juradas de ganancia y bienes personales, en caso de Persona Humana

9.9.-Antecedentes: El oferente deberá presentar antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.

9.10- Cumplimentar todos los demás requisitos previstos en el Pliego de especificaciones técnicas particulares

SOBRE N° 2

PROPUESTA ECONÓMICA: La oferta económica deberá realizarse indicando precio final I.V.A. incluido y demás requisitos previstos en el del Pliego de Condiciones Particulares

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

Artículo 10°- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente Pliego para la apertura del Concurso

Artículo 11°- APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se abrirán los sobres verificando el contenido del Sobre N° 1 "Documentación General" y posteriormente el Sobre N° 2 "Propuesta"

En el Acto de Apertura de Sobres del Concurso, se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta que será firmada por la


Diego Cottig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CamScanner



persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y vecinos que quieran hacerlo.

Artículo 12º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes en relación al acto de apertura y podrán impugnar cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco (5%) del monto del Presupuesto Oficial en dinero en efectivo en la cuenta Bancaria Uniforme (CBU) 3300036510360001888007 del Banco de Santa Fe

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corrido días a contar desde la fecha de apertura del Concurso, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E.: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- domicilio legal en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.
- c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo, y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada.

Artículo 14°- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA-CUASALES SUBSANABLES

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

La Municipalidad se encuentra facultada para intimar al oferente a cumplimentar en el plazo razonable que estime, errores u omisiones de forma que no modifiquen la oferta presentada.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su adjudicación.

El precio más bajo, por sí solo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar la oferta, sino que se tendrá en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de este Concurso de precios

Artículo 15°- IGUALDAD DE OFERTAS.

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado y lacrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 16°- MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente

Artículo 18°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y

Diego Gattig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 18º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 19º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 20º: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 21º: RECAUDO LEGAL ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *"ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"*. El presente artículo regirá armonizándose su





CIUDAD DE
ROLDAN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Diego Gellig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO Y DESARROLLO DE LA OBRA

El objeto del Concurso es la Ingeniería de proyecto para la realización de una Estación Reguladora de Presión de gas, la conexión correspondiente al gasoducto y la red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani de acuerdo al anteproyecto y plano adjuntos como anexos al presente.

Esta ingeniería contempla:

1. memoria descriptiva,
2. planilla de cómputos métricos,
3. documentación gráfica necesaria (planos constructivos de la obra civil, del montaje de la mecánica (cañería),
4. planos de red de distribución y
5. cualquier otra documentación para alcanzar el grado de proyecto ejecutivo, en concordancia con la normativa establecida por Litoral Gas,
6. memoria de cálculos y detalle de materiales con marcas aprobadas.

El proyecto acompañará un detalle de etapas posibles que permitan subdividir el mismo en al menos 6, facilitando el abordaje económico de las mismas por parte del municipio. Cada una de ellas tendrá un precio total estimado en dólares.

Las etapas deberán ser independientes unas de otras de forma tal que puedan ser licitadas a su debido tiempo y adjudicadas a diferentes contratistas si correspondiese.

El adjudicatario entregará asimismo pliegos de especificaciones, para llamado a licitación de cada etapa a realizar.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de pesos cinco millones (\$5.000.000) IVA incluido.

Artículo 3º: COTIZACIÓN

La oferta económica se realizará en pesos final I.V.A. incluido por la ingeniería del proyecto. Dentro del precio establecido queda comprendido todo gasto que conlleve el desarrollo integral de la misma, quedando comprendidos gastos de planificación, cálculos y honorarios.


Diego Cottig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 4: MODALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO. La Dirección General del proyecto estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento, quienes actuarán como coordinadores de la entrega de documentación de la obra, y efectuarán la supervisión del contenido del proyecto. Toda información básica y adicional necesaria, el adjudicatario deberá solicitarla a las oficinas técnicas mencionadas, fijando EL COMITENTE la realización de las reuniones necesarias durante el período de elaboración. La comunicación entre las partes se efectuará mediante el uso de correo electrónico con constancia de acuse de recibo; designándose las siguientes direcciones de correo electrónico: produccion@roldan.gov.ar

Artículo 5: PLAZO DE ENTREGA

Los trabajos comenzarán en el plazo de 5 (diez) días contados a partir de la notificación del decreto de adjudicación. La entrega de la carpeta con el proyecto ejecutivo completo deberá realizarse dentro de los 90 días contados de la firma del contrato.

Artículo 6º: CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará contra la conformidad de la factura y la certificación de proyecto, emitido por el adjudicatario y aprobado por la Subsecretaría de Planeamiento la que controlará que el proyecto ejecutivo se ajuste al propuesto por el adjudicatario.

Artículo 7º: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente hasta 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso.

Artículo 8º: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días de presentado la ingeniería con grado de proyecto ejecutivo, previa certificación conjunta de la Secretaría de Producción y la Subsecretaría de Planeamiento y una vez que fuere aprobada la correspondiente factura.

Artículo 9º GASTOS A CARGO DEL ADJUDUCATARIO

Corresponderán al mismo:

- Los gastos directos, movilidad, viáticos, honorarios, aportes, salarios y cargas sociales correspondientes a los especialistas o colaboradores y que formen parte del equipo de proyecto, empleados, etc.
- Los gastos generales de su estudio, como provisión de

Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



lugares de trabajo, instalaciones, muebles y útiles necesarios para la ejecución de las tareas -El costo de hasta dos juegos en copia papel de la documentación gráfica y escrita a elaborar, y los correspondientes soportes informáticos.

-El cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes que rigen el objeto del presente

Artículo 10º: PROPIEDAD INTELECTUAL. La totalidad de la documentación gráfica y escrita que integra el proyecto, así como la conformación y características constructivas de la obra, como instrumento de la tarea intelectual motivo de la encomienda, pasan a ser de propiedad del COMITENTE en virtud del presente acuerdo, sea que la obra para la cual fue realizada se construya o no. Los profesionales podrán utilizar información que no sea de carácter confidencial, para demostraciones en actividades académicas, conferencias, congresos, publicaciones o cualquier otra tarea de difusión, sin necesidad de autorización expresa del COMITENTE. Las personas que hayan participado en la ejecución del presente Contrato podrán en todos los casos citarlo como antecedente, debiendo guardar secreto respecto de la información confidencial conocida con motivo de los trabajos efectuados, siendo prohibida su utilización para fines ajenos a lo específicamente relacionado con las tareas convenidas como consecuencia del presente. La violación de esta cláusula será considerada falta grave y traerá aparejada las acciones civiles y/o penales a que diera lugar.

Los proyectos que no resulten adjudicados, no podrán ser utilizados por la Municipalidad y serán reintegrados a sus autores una vez adjudicado el concurso

Artículo 11º PROHIBICION DE CEDER.

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder por ninguna causa, siendo las tareas profesionales indelegables y de carácter intuito persona.

Artículo 12º - Cumplimiento del contrato

Producida la entrega de la ingeniería del proyecto y toda la documentación correspondiente se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato.


Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Litoral Gas

Litoral Gas S.A.
Av. Luis Cándido Carballo 183, 1° piso, S 2013 CTU - Rosario
Provincia de Santa Fe - República Argentina
Teléfono: (0341) 4200100 - Fax: (0341) 4200101
www.litoral-gas.com.ar

DM N°: 01 544563

Fecha: 01/09/2023

Municipalidad de Roldán
produccion@roldan.gov.ar
Roldán

Ref.: Suministro de gas por redes a: Parque Industrial – ROLDÁN

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación al tema de referencia.

Al respecto, adjunto se remiten anteproyectos **P/RO/22/051 Rev.2** (red de media presión para 22 Clientes P según lo indicado en plano) y **P/RO/22/052 Rev.2** (servicio a nueva ERP) elaborados de acuerdo a las condiciones actuales de los sistemas de provisión que opera esta Distribuidora, y en los cuales se indican los trabajos a realizar., a cargo de los interesados.

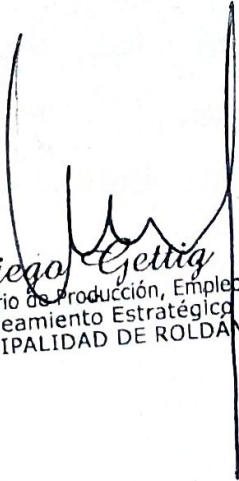
Deberá considerarse que, en caso de ejecutarse y habilitarse la obra, los clientes que superen un consumo máximo anual de 180.000 m³, quedarán encuadrados dentro del Mercado Mayorista, razón por la cual los mismos deberán tomar contacto con nuestro sector de Grandes Clientes, para informarlos sobre las características del servicio a suministrar.

El inicio formal de las obras, mediante la emisión y suscripción de la/s respectiva/s Acta/s de Apertura de Obra y/o aprobación del proyecto constructivo por parte de esta Distribuidora, según corresponda, deberá materializarse antes de la **fecha de vencimiento indicada en los Proyectos (22/02/2024)**. Caso contrario, de requerirse la actualización o renovación de la factibilidad de suministro, las obras asignadas y sus condiciones podrían verse modificadas, en función del escenario que oportunamente tenga lugar.

Cabe aclarar que, los adherentes a la obra contarán con gabinete instalado. Previo a la habilitación, la contratista ejecutará los servicios domiciliarios integrales de acuerdo a lo establecido en la NAG 113.

Por último y a los fines de su concreción, deberán tomar contacto con Empresas habilitadas a tal fin, información que se encuentra disponible en nuestra página Web www.litoral-gas.com.ar.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle a Usted atentamente.


Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

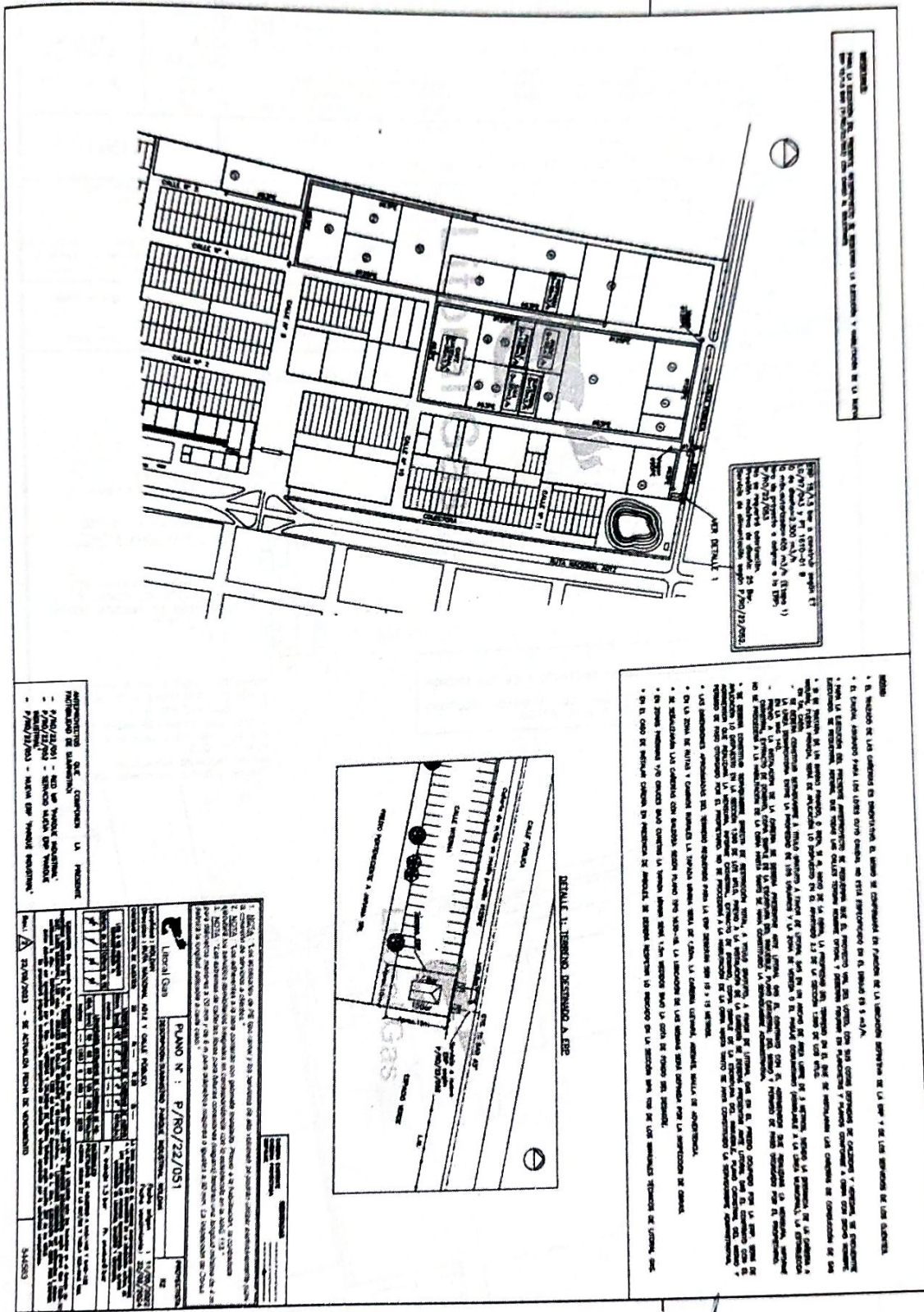
MARÍA INÉS DRINCOVICH
Gerente de Desarrollo de Mercado
LITORAL GAS S.A.



CIUDAD DE ROLDÁN

ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina



NOTAS:

1. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

2. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

3. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

NOTAS:

1. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

2. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

3. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

4. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

5. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

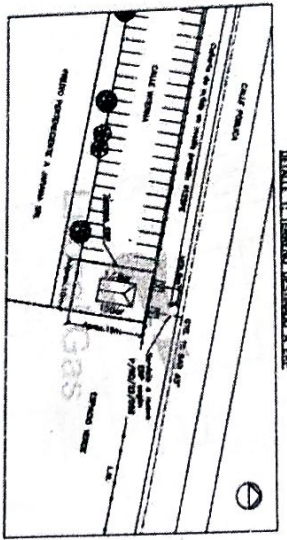
6. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

7. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

8. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

9. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.

10. El terreno de la zona de intervención se encuentra en posesión de la sociedad anónima de la zona y de los terrenos de las calles.



Administración: Ofic. Construcción y Mantenimiento de Edificios


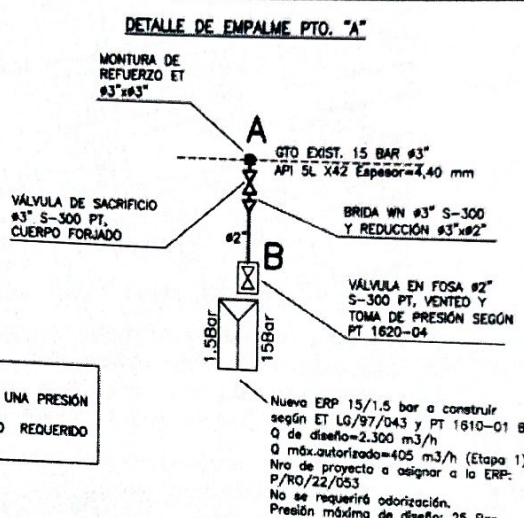
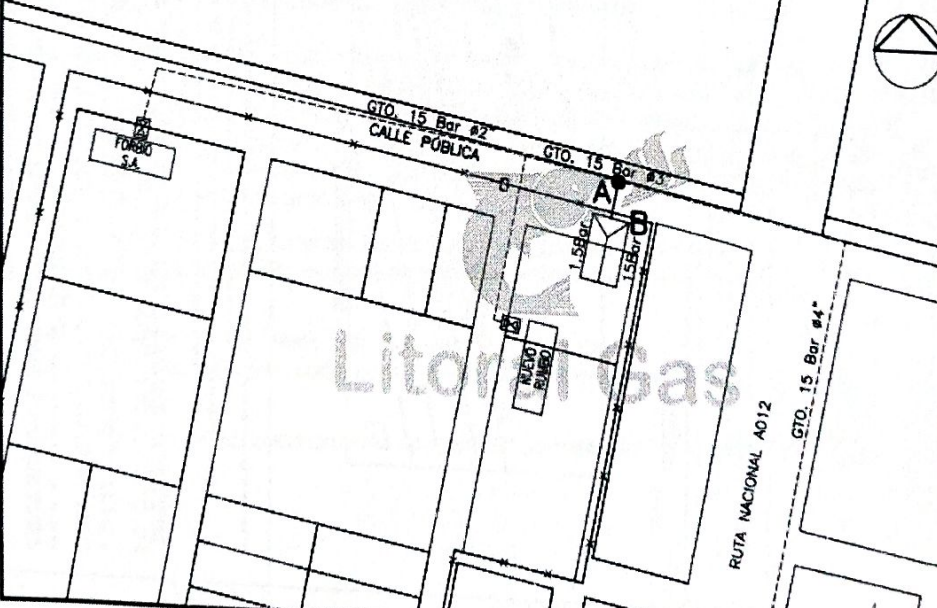
Proyecto: P/RO/22/051

Liberal: Gab

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PLANO N°: P/RO/22/051

ANEXO 3

 Litoral Gas	PLANO N°: P/RO/22/052	PROYECTISTA R2										
DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO PARQUE INDUSTRIAL ROLDAN												
Localidad: ROLDAN	Fecha origen: 12/05/2022	NECESITA ODORIZACION / NO										
Dirección: RUTA NACIONAL A012 Y CALLE PÚBLICA	Vencimiento: 22/02/2024											
LA OBRA INDICADA EN EL PRESENTE ANTEPROYECTO CORRESPONDE A LA FACILIDAD DE SUMINISTRO EN LA CONDICIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS. LAS FUTURAS REVISIONES, PODRÁN SUFRIR VARIACIONES EN LONGITUD, DIÁMETRO Y UBICACIÓN.		DATOS: CAUDAL MÁXIMO: 405 m ³ /h PRESIÓN MÍNIMA SUMINISTRO: 4 bar PRESIÓN MÁXIMA SUMINISTRO: 15 bar PRESIÓN PRUEBA DE RESISTENCIA: 37,5 bar										
CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES: 0 R: 0 P: 0 O: 0		544563										
Rev.: 2 22/08/2023 - SE ACTUALIZA FECHA DE VENCIMIENTO												
<p>Relleño y Compactación: Según Especificaciones Técnicas LG/050/98. - Pintura: Según Especificaciones Técnicas LG/98/047. Válvula en cámara: Plano Tipo 1620-04. - Radiografiada: 100 %. - By Pass de habilitación: Plano Tipo 1620-18. Protección catódica: Según Normas. - Se realizarán mediciones de Ph y resistividad en todo el trazado. Los materiales utilizados deberán estar incluidos en el listado de materiales aceptados por Litoral Gas S.A. Los gasoductos ubicados en clase de trazado 3 y 4 deberán tener malla de advertencia. - Los cruces de rutas y/o vías: Plano Tipo 1620-02. Parachee con manitos termocentrables de marcas aceptadas por Litoral Gas S.A. - Las distancias son aprox., deberán verificarse en terreno. Señalización: Se instalarán corteles s/ PT 1630-01 en c/ cambio de dirección y donde la Inspección de obra de Litoral Gas S.A. lo requiera.</p>												
SERVIDIO	TRAMO	LONGITUD [m]	DIÁMETRO [pulg]	TIPO DE CARGO	ESPESOR MÍNIMO [mm]	TAPADA MÍNIMA [m]	DISTANCIA A L. MUN.	TIPO DE REVEST.	SERIE DEL ACCESORIO	CALIDAD DE ACCESORIOS	ESPESOR ACCESORIOS	OBSERVACIONES
A-B	20	2	API 5L X42	SCH40	1,50	---	G 4	S-300	WPB	SCH 40	CON VENTEO	
PROTECCIÓN CATÓDICA												
SE PROTECCIÓN SE REALIZARÁ DESDE LOS EQUIPOS DE CORRIENTE IMPRESA EXISTENTES												
REFERENCIAS: GASODUCTO EXISTENTE ----- CANERÍA PROYECTADA ----- EMPALME ----- VÁLVULA EN CÁMARA -----												
ANTEPROYECTOS QUE COMPONEN LA PRESENTE FACILIDAD DE SUMINISTRO:												
<ul style="list-style-type: none"> - P/RO/22/051 - RED MP 'PARQUE INDUSTRIAL' - P/RO/22/052 - SERVIDIO NUEVA ERP 'PARQUE INDUSTRIAL' - P/RO/22/053 - NUEVA ERP 'PARQUE INDUSTRIAL' 												
NOTAS:												
<ul style="list-style-type: none"> * TODOS LOS ELEMENTOS SERÁN DISEÑADOS PARA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE 25 BAR. * LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DEL TERRENO REQUERIDO PARA LA ERP DEBERÁN SER 10 x 15 METROS. 												
				DETALLE DE EMPALME PTO. "A" 								
												

PRAM A4 (210 x 297)


 Diego Cellig
 Secretario de Producción
 y Planeamiento Es
 MUNICIPALIDAD DE